



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 3 de agosto de 1990.

VISTO la Resolución nro. 2424/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Carlos Alberto ANGONA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Sistemas de Control Aplicado el 3 de marzo de 1988, con anterioridad a su correlativa inmediata Técnicas Digitales II rendida el 22 de diciembre de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de agosto de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 2424/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 2424/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura - Sistemas de Control Aplicado rendida el 3 de marzo de 1988, eximiendo de la

///.-



Peticiones

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

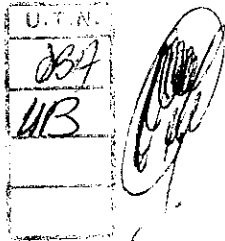
-2-

///.-

correlativa inmediata existente con Técnicas Digitales II, al alumno Carlos Alberto ANGONA, legajo nro. 07-40306-1, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 461/90



[Signature]
Ingeniero JUAN C. REGALGATTI
RECTOR

[Signature]
Ing. GILIO A. ANGLAR
SECRETARIO ACAD.